SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001466**

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI — ECUADOR

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón SHUSHUFINDI el **25/enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA ALQUIMORICONS CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1319 de 20/marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA ALQUIMORICONS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el literal a) del Art. 12 del estatuto las palabras "el Presidente y el Gerente" se entenderán como no escritas en virtud del Art. 116 de la Ley de Compañías. En el literal a) del Art. 24 del estatuto las palabras "por causas legales" se entenderán como no escritas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de marzo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7492386
Nro. Trámite 1.2013.725
ACA/

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que al margen de la inscripción No. 199, Folio No. 39, Tomo Tercero del cinco de Julio del año dos mil trece, queda inscrita la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.13.001466, Emitida por el Dr. Román Barros Farfán Especialista Jurídico de Compañías, con fecha veintiuno de Marzo del año dos mil trece. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 05 de Julio del 2.013

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD